

CALENDARIO LABORAL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE GRANADA

AÑO 2022

ENERO (19 días laborables). -

Sábado 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Jueves 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)
Viernes 7 Festivo de convenio

FEBRERO (19 días laborables). -

lunes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables). -

ABRIL (19 días laborables). -

Jueves 14 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 15 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (19 días laborables). -

Lunes 2 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
Jueves 26 Festivo Local
Viernes 27 Ajuste convenio

JUNIO (20 días laborables). -

Jueves 16 Festivo Local Granada (Corpus Cristi)
Viernes 17 Fiesta convenio (Día posterior Corpus Cristi)

JULIO (19 días laborables). -

Jueves 21 Fiesta de convenio (Conmemoración Huelga 1970)
Viernes 22 Fiesta convenio (Ajuste de jornada)

AGOSTO (22 días laborables). -

Lunes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (22 días laborables). -

OCTUBRE (19 días laborables). -

Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Lunes 31 Festivo de convenio (ajunte convenio)

NOVIEMBRE (21 días laborables). -

Martes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (16 días laborables). -

Lunes 5 Fiesta Convenio (Ajuste de jornada)
Martes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Miércoles 7 Fiesta Convenio (Ajuste de jornada)
Jueves 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Viernes 9 Día posterior a la Inmaculada (Ajuste de convenio)
Viernes 26 Día posterior a Navidad (Fiesta nacional)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2022

Las partes firmantes acuerdan para el 2022 establecer la jornada continuada de 8H, que comprende desde el **27 de junio y el 19 de Agosto, ambos inclusive**.

La jornada laboral será de **8 horas continuadas**, en el período comprendido desde el día **27 de junio y el 19 de Agosto, ambos inclusive**

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de **1736 horas anuales**, contemplándose en consecuencia **21 días laborables de vacaciones**.